

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 934615

Cúcuta, miércoles, 07 de marzo de 2018

En virtud de la Resolución de Liquidación Oficial No. 934615 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, del 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CHIRCAL-SAN-LUIS-CUCUTA-S-A, propietario (s) del Predio Catastral No. 010101360049000 ubicado en C 14 4 90 BR SAN LUIS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Veinticinco millones seiscientos noventa y seis mil PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses desde el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 400 y 401 del Decreto 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Decreto 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según los artículos 1°, 573° y 574° del Decreto 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CHIRCAL-SAN-LUIS-CUCUTA-S-A, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010101360049000 por la suma de: Veinticinco millones seiscientos noventa y seis mil PESOS (\$25,696,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Decreto 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) CHIRCAL-SAN-LUIS-CUCUTA-S-A, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) CHIRCAL-SAN-LUIS-CUCUTA-S-A, Propietario(s) del predio No. 010101360049000 ubicado en C 14 4 90 BR SAN LUIS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO: Hora: 8:00 a.m.  
DESFIJADO: Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 04 SEP 2020  
Fecha: 17 SEP 2020

Firma Funcionario: *Spyt GT*  
Documentación:

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Firma manuscrita]*

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

Motivos de la Dirección:

- Desconocido
- Refusado
- Cerrado
- Prolongado
- Fuerza Mayor
- Otros
- No Presente

Juan Linares  
5398317

03 SEP 2020